



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/694, 184/696

10/08/2016

2288, 2290

AUTOR/A: GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que en 2015 se produjo el registro contable y el cobro derivado del acuerdo de ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, a la reclamación formulada por Renfe-Operadora, en la que se instaba a la rectificación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de diciembre de 2005, a fin de obtener el reconocimiento del derecho a la devolución correspondiente al IVA soportado no deducido en el ejercicio 2005, por aplicación de la regla de prorata.

El citado acuerdo de ejecución resuelve la solicitud de rectificación del IVA de 2005, reconociendo el derecho a la devolución de 38,8 millones de euros, y el abono de los intereses de demora devengados, que ascendieron a 7,9 millones de euros.

De este total de 46,7 millones de euros cobrados, 28,2 millones se imputaron a la cuenta de resultados del ejercicio 2015, correspondientes a las cuotas del IVA por operaciones corrientes de 2005, más los intereses reconocidos en la sentencia, y la diferencia, 18,5 millones a reservas y minoración del valor de los activos sobre los que se había repercutido como mayor valor el IVA soportado en 2005.

Madrid, 5 de diciembre de 2016